

RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR No 096-2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, (ASA). San Salvador, a las once horas, con veinticinco minutos, del día siete de diciembre de dos mil veintitrés.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información <u>ASA-OIR No 089-2023</u> presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución el día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés y admitida ese mismo día, con número de referencia <u>ASA-OIR No 090-2023</u> por parte de:______ quien se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- ""1. Número de concesiones o derechos de explotación otorgadas, específicamente, a usuarios del sector azucarero, de preferencia desagregado por región hidrográfica.
- 2.Cuál ha sido la cantidad de agua autorizada para los concesionarios, y sí efectivamente al total del agua autorizada ha sido realmente utilizada para los fines solicitados.
- 3.Mapas de El Salvador en donde se pueda identificar las principales zonas del cultivo de la caña de azúcar y su relación con los cuerpos de aguas superficiales y los acuíferos.
- 4. Estudios realizados por la institución sobre la calidad de agua en las zonas cañeras del país."

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información



Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información a la Dirección Técnica de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), quien mediante memorando con referencia **ASA-DTE-18-2023**-de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés brindo su información, siendo la siguiente:

En atención a Memorándum ASA-UAIP-99-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 mediante el cual nos requiere dar respuesta a solicitud de información que ha sido presentada a su oficina, a continuación, detallo lo manifestado al respecto por la Sub-Dirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos mediante memorándum ASA-DTE-DAP-196-2023 y por la Subdirección de Planificación Hídrica mediante Memorándum ASA-DTE-DPH-25-2023 los cuales adjunto.

Con base a las disposiciones citadas, Sobre la base de los arts. 2, 72 LAIP, 56 57, 58 de su Reglamento, 17 y 18 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

a) Entréguese al señor , la información requerida, remitida por medio de memorando de la Dirección Técnica con referencia **ASA-DTE-18-2023** de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés

NOTIFÍQUESE. -

AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNODE EL SALVADOR

OFICIAL DE INFORMACIÓN

Loda. Claudia María Medrano de Hernández Oficial de Información, ASA

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".



MEMORÁNDUM

ASA-DTE-18-2023

Para:

Claudia María Medrano de Hernández

Jefe de la UAIP

ASA

Aprobado digitalmente por: Ena Eloisa Martinez Turcios, Fecha: 05/12/2023 14:16:30

De:

·Ena Eloisa Martínez Turcios

Asistente de Dirección Técnica

Asunto:

Respuesta a Memorándum ASA-UAIP-99-2023

Fecha:

martes, 5 de diciembre de 2023

En atención a Memorándum ASA-UAIP-99-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 mediante el cual nos requiere dar respuesta a solicitud de información que ha sido presentada a su oficina, a continuación detallo lo manifestado al respecto por la Sub Dirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos mediante memorándum ASA-DTE-DAP-196-2023 y por la Sub Dirección de Planificación Hídrica mediante Memorándum ASA-DTE-DPH-25-2023 los cuales adjunto:

1. Número de concesiones o derechos de explotación otorgadas, específicamente a usuarios del sector azucarero, de preferencia por región hidrográfica.

A la fecha no se cuenta con Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento otorgadas para usuarios del sector azucarero. Actualmente se encuentran en proceso trámites de autorizaciones de ingenios.

Se está en proceso de definir los lineamientos para la asignación pública para el subsector agropecuario, para la cual la institución competente es el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Página 1 de 2

2. Cuál ha sido la cantidad de agua autorizada para los concesionarios, y si efectivamente al total del agua autorizada ha sido realmente utilizada para los fines solicitados.

A la fecha no se han otorgado autorizaciones para dicho sector.

3. Mapas de El Salvador en donde se pueda identificar las principales zonas del cultivo de caña de azúcar y su relación con los cuerpos de aguas superficiales y los acuíferos.

De conformidad al literal a) del Artículo 50 de la LGRH, el Sistema de información Hídrica (SIHI) de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) deberá contar con los mapas de uso de suelo. Por el momento, la Institución se encuentra en proceso de desarrollo y consolidación de este; en ese sentido, la información que solicita no se encuentra aún en SIHI, por lo que se recomienda consultar la información de otras fuentes, así como los mapas de usos de suelos de otras Instituciones.

4. Estudios realizados por la institución sobre la calidad de aguaen las zonas cañeras del país.

A la fecha, esta institución no ha realizado estudios enfocados directamente en este tema.

Sin otro tema en particular al cual referirme, le saludo.

Atentamente.

Direction Técnica

Página 2 de 2



MEMORÁNDUM

ASA-DTE-DPH-25-2023

Para:

Ena Eloisa Martínez Turcios

Asistente de Dirección Técnica

SA

Aprobado digitalmente por: Marlo Hernán Pérez Flores. Fecha: 04/12/2023 11:09:52

De:

·Mario Hernán Pérez Flores

Sub Director de Planificación Hídrica

Asunto:

Respuesta a numeral 3 de Memo ASA-UAIP-99-2023

Fecha:

lunes, 4 de diciembre de 2023

Remito respuesta a I numeral 3 de memo referenciado en el asunto

"De conformidad al literal a) del artículo 50 de la LGRH, el Sistema de Información Hídrica (SIHI) de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) deberá contar con los mapas de uso de suelo. Por el momento, la institución se encuentra en proceso de desarrollo y consolidación de este.

La información que solicita, no se encuentra aún en el SIHI, debido a los procesos de recepción, revisión y validación de la información de la institución generadora.

Por lo anterior, se recomienda consultar la información de otros los mapas usos de suelos de otras instituciones. "

Mario Hernán Párez Flores
Sub Dirección de Planificación Hidrica

Página 1 de 1



MEMORÁNDUM

ASA-DTE-DAP-196-2023

Para:

Ena Eloisa Martínez Turcios

Asistente de Dirección Técnica

ASA

Aprobado digitalmente por: Dougtas Ernesto García Sarmiento, Fecha: 05/12/2023 11:52:51

De:

Douglas Ernesto García Sarmiento

Sub Director de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

Asunto:

Insumos para respuesta, requerimiento de información

ASA-UAIP-2023

Fecha:

martes, 5 de diciembre de 2023

Atentamente remito respuesta a requerimiento de información, según referencia ASA-UAIP-99-2023

1. Número de concesiones o derechos de explotación otorgadas, específicamente, a usuarios del sector azucarero, de preferencia desagregado por región hidrográfica.

A la fecha no se cuenta con Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento otorgadas para usuarios del sector azucarero; se encuentran en proceso trámites de autorizaciones de ingenios.

Se está en proceso de definir los lineamientos para la asignación pública para el subsector agropecuario, para la cual la institución competente es el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

2. Cuál ha sido la cantidad de agua autorizada para los concesionarios, y sí efectivamente al total del agua autorizada ha sido realmente utilizada para

Página 1 de 2

los fines solicitados.

A la fecha no se han otorgado autorizaciones para dicho sector.

4. Estudios realizados por la institución sobre la calidad de agua en las zonas cañeras del país.

A la fecha, esta institución no ha realizado estudios enfocados directamente en este tema.

Atentamente

Douglas Ernesto Gatela Sarmianto
Sub Dirección da Autorizaciones Admirellanas y Parmiero

Página 2 de 2